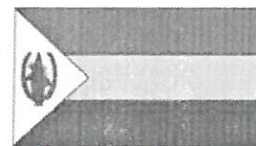




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

• Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho



ACUERDO DE CONCEJO N° 165-2024-CM/MDJ

Jesús, 19 de noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 019-2024-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 15 de noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la referida norma, señala que corresponde al Concejo Municipal el de aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprueba un Nuevo Régimen del Servicio Civil con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, así como lograr la prestación de servicios efectivos de calidad a la ciudadanía, promoviendo el desarrollo de las personas que la integran.

Que, el Título VII del Libro I del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, precisa cuales son los instrumentos de gestión, los cuales deberán ser elaborados por la Oficina de Recursos Humanos de las entidades públicas, entre los cuales se encuentra el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS, cuya finalidad es establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento, debiendo ponerse a disposición de cada servidor civil al momento de su ingreso o aprobación del referido Reglamento, o lo que ocurra primero.

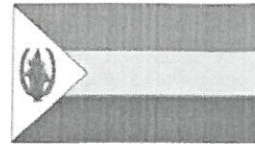


Que, mediante Informe N° 114-2024-MDJ/GM de fecha 22 de octubre del 2024, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, ha remitido el Proyecto de reglamento Interno de Servidores Civiles para su aprobación mediante Acto Resolutivo y Ordenanza Municipal conforme así lo ha solicitado la Subgerencia de Recursos Humanos a través de Informe N° 106-2023-MDJ/RR.HH/AEVM de fecha 30 de mayo del 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 139-2024-MDJ/GAJ de fecha 25 de setiembre del 2024, OPINA que resulta PROCEDENTE la aprobación del Reglamento Interno del Servidor Civil de la Municipalidad Distrital de Jesús, mediante Ordenanza Municipal; con la finalidad de establecer reglas y normas de conducta laboral para alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia al momento de prestar los servicios de calidad a la población.



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 155-2024-CM/MDJ de fecha 06 de noviembre del 2024, SE ACORDO: DISPONER la conformación de un Comité de Evaluación del contenido del Reglamento Interno de Trabajo – RIT de la Municipalidad Distrital de Jesús, mismo que estará integrado por: Gerencia de Asesoría legal – MDJ; Subgerencia de Recursos Humanos – MDJ; Subgerencia de Contabilidad – MDJ y Secretaría General – MDJ.

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2024-MDJ/CE de fecha 13 de noviembre del 2024, la Comisión Especializada conformada por Acuerdo de Concejo Municipal, señala que, esta Comisión Especializada conformada por Acuerdo de Concejo, reafirma la adecuación del REGLAMENTO INTERNO DE SERVIDORES CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS, a las normas de carácter general, como la Constitución, las Leyes y reglamentos, imperativos, prohibitivos, dispositivos y permisivos, dando fe de lo señalado con firma y sello en la parte inferior del presente documento.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJADORES CIVILES (RIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, cumpla con implementar lo dispuesto por el presente Acuerdo de Concejo, así como su puesta a disposición de los servidores civiles conforme a la normativa laboral vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO las Ordenanzas Municipales y Disposiciones que se opongan al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

ARTICULO QUINTO.- AGRADECER a la Abg. Maggye Gabriela López Agüero, en su calidad de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; C.P.C. Cesar Paul Salazar Carrasco, en su calidad de Jefe de la Oficina de Contabilidad; Abg. Augusto Estehiner





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho



Villar Marín, en su calidad de Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, Abg. Luis Fernando Coronado Bocanegra, en su calidad de Jefe de la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario, por su loable labor en la contribución para la elaboración del REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJADORES CIVILES (RIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario, notificar el presente acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas y unidades orgánicas competentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

